AÑO 1987.—NUMERO 7 VIERNES, 16 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

36

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de enero, a las dieciséis y treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

49

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS

ANUNCIOS

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión del 11 de noviembre de 1986, la nueva póliza de abono al suministro de agua potable, queda expuesta al público para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La documentación estará expuesta en el Departamento de Tributos, en horas hábiles de oficina. Las reclamaciones deberán hacerse por escrito y presentarse en el Registro General, dentro del plazo indicado.

Segovia, 1 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

29

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 16 de diciembre de 1986, los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre la publicidad, año 1986, y tasa por ocupación de vía pública con toldos, año 1986, en sesión de 30 de diciembre de 1986; el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, ejercicio 1987; quedan expuestos al público, para su examen, en este Departamento y a efectos de notificación, durante el plazo de un mes, computados de fecha en fecha y contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme establece el artículo 206 del nuevo texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los recibos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, previo el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo señalado anteriormente. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MES, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si no recibiera dicha notificación en el término de un mes desde la interposición del citado recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo y entonces el plazo será de un año, a contar desde dicha interposición.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera de plazo convertirá la presente resolución en un acto administrativo firme.

Segovia, 7 de enero de 1987.—El Secretario general.

4375

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Jesús María Herrero Aceves y tres más.

Domicilio: Carbonero el Mayor (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea M. T. 15 kV. y C. T. 50 kVA.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,06 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 110 metros de longitud tendrá su origen en una línea de 15 kV., propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, cercano al camino «Los Repellones», término municipal de Carbonero el Mayor.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, P. A.: Tomás Martínez Vázquez.

4321

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Comunidad de Propietarios de Electrificación «Grupo Ganadero de Villacastín (Segovia)».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín (Segovia), teniendo su origen en entronque en una torre metálica cercana al kilómetro 81 de la autopista Madrid-Adanero, del tendido eléctrico de M. T. 15 kV., propiedad de Iberpista, S. A., y Ayuntamiento de Villacastín, finalizando en un nuevo C. T. de 50 kVA. tipo intemperie y relación de transformación 15.000/380-220 voltios, que establecerá en el camino Lavadero.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a naves ganaderas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 548 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 933.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 18 de diciembre de 1986 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con indicación de la resolución recaída.

VILLACASTIN.

Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovida y remitida por el Ayuntamiento.

Vistos el artículo 49 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y demás disposiciones concordantes y complementarias, conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.° Aprobar la modificación de las Normas Subsidiarias de Villacastín, promovida y remitida por el Ayuntamiento. Esta aprobación comporta el cumplimiento de las prescripciones siguientes:

a) No se establece ninguna limitación del fondo edificable en el suelo urbano consolidado.

b) No se establece límite para los retranqueos laterales de la edificación aislada en suelo urbano salvo aquellos que se deriven de la aplicación de lo establecido en los artículos correspondientes del Código Civil.

2.° La Comisión estima que el desarrollo del recinto urbano consolidado de Villacastín deberá hacerse por medio de un Plan Especial, cuya redacción y trámite se recomienda.

EL ESPINAR.

Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de los Polígonos E-15 y E-14, promovida y remitida por el Ayuntamiento.

Vistos los artículos 49, 60 y 73 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, el artículo 19 del Reglamento de Planeamiento, el artículo 4.° del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el artículo 9 del Real Decreto 3263/76, de 26 de noviembre, sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, conocido el criterio de los asistentes a la Ponencia Técnica, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de El Espinar, relativo a los polígonos E-15 y E-14 definidos en las mismas, que ha sido promovido y remitido por el Ayuntamiento.

Expediente para autorización de construcción, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere.

Fueron aprobados definitivamente los expedientes que a continuación se relacionan:

— La Lastrilla: Construcción de refugio, promovido por don Pedro Benito Martín, en finca sita en el Camino Viejo.

— La Lastrilla: Vivienda unifamiliar y garaje, promovida por doña Basilisa Minguela Gómez, en finca sita en «El Sotillo».

— Ortigosa del Monte: Ampliación de planta de envasado de agua, construcción de nuevo acceso de camiones y elevación de una planta para oficinas en las instalaciones de «Aguas de Bezoya» (Ortigosa, S. A.), solicitado por don Fernando Izquierdo Bordás.

Los presentes expedientes fueron aprobados a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los citados acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Segovia, 26 de diciembre de 1986.—La Secretaria de la Comisión, Fdo.: María Dolores Ferri Carbonell.

42

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad Administrativa, a las catorce horas del día 30 del pasado mes de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS», cuyo ámbito territorial afecta a la provincia de Segovia y su ámbito funcional afecta a todas las empresas, siendo firmantes del acta de constitución Faustino Calero López, Joaquín Vera Hermida, Carlos Rodríguez, Fernando Pertierra Peñaranda y Santiago Rincón Merino.

Segovia, 7 de enero de 1987.—El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

4263

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionaria: Doña Aurora Fernández Mompín.

Destino del aprovechamiento: Riego de 22 hectáreas.

Caudal de agua solicitada: 18 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: Acuífero número 6.

Término municipal donde radican las obras: Villaverde de Iscar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acorgerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladold, 2 de diciembre de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4472

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 346/86, seguidos a instancia de DON EFREN MARTIN MARCOS, contra DON JUAN SEBASTIAN CUELLAR, declarado en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 346/86 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Efrén Martín Marcos, representado por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendido por la Letrada doña María del Carmen Martín Merino, y de la otra y como demandado, don Juan Sebastián Cuéllar, declarado en rebeldía por su incompracencia en autos, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Juan Sebastián Cuéllar, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Efrén Martín Marcos, de la suma de doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas setenta pesetas de principal, el 10 por 100 del importe no cubierto del cheque, intereses legales desde la fecha de su presenta-

ción y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Juan Sebastián Cuéllar, expido y firmo el presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4482

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 322/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Santiago Vidaechea Solís y don Carlos Postigo Pedrazuela, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Santiago Vidaechea Solís y don Carlos Postigo Pedrazuela, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4436

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 291/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandado, don Eugenio Pérez Casla y doña Irene Fraile Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Eugenio Pérez Casla y doña Irene Fraile Madrid, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de ciento noventa mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4477

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de los de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 308/86, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, contra Publidis, S. A., y don Agapito Sánchez Gallego, sobre reclamación de dos millones novecientas cuarenta y tres mil ochocientas sesenta y una pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado notificar a don Agapito Sánchez Gallego, con domicilio desconocido, la existencia del presente procedimiento, a fin de que pueda intervenir en la subasta que en su día se celebre o satisfacer antes del remate el importe del crédito.

Y para que sirva de notificación en forma a DON AGAPITO SANCHEZ GALLEGO, expido y firmo la presente, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4520

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 366/86, sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca urbana que se describe: Casa sita en la ciudad de Segovia y calle de San Juan, número 5; ocupa una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, de los que doscientos veintiún metros están edificados y el resto corresponden al patio; linda: al frente, calle de San Juan; derecha, entrando, casa de don Ezequiel de Torres de Torres; después, sus herederos, y hoy, don David López Pardo; izquierda, herederos de don Javier Rodríguez, hoy de doña Gloria Sánchez Llorente, y espalda, la muralla de la ciudad.

Consta de dos locales en planta baja y dos viviendas en cada una de las otras tres plantas, expediente que se sigue a instancia de doña Carmen y doña Alicia Nadales Martín con el Ministerio Fiscal, en los cuales he acordado citar por edictos a los titulares registrales de la finca, don Valentín, don Epifanio, don Lorenzo y don Vicente Cervel García, en ignorado paradero, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4522

DON ALONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 185/86, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Isaac Sastre Rivera, sobre reclamación de un millón cien mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado declarar embargado como de la propiedad del demandado, DON ISAAC SASTRE RIVERA, de domicilio desconocido, el siguiente inmueble: «Piso sito en la calle Rebollo Dicenta, número 3, de esta ciudad de Segovia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al tomo 2.627, libro 197, folio 61, finca 11.888.

Igualmente, por medio del presente, se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho viere a convenirle.

Dado en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

4521

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 637/82, seguidos a instancia de DOÑA MERCEDES ANTORANZ HERRERO, contra sociedad mercantil COYSA, S. L., declarada en rebeldía, y sociedad mercantil ASEFA, S. A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la caudad de Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 637/82 seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Mercedes Antoranz Herrero, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón y asistida del Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra y como demandados, sociedad mercantil COYSA, S. L., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y sociedad mercantil ASEFA, S. A., representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y asistida del Letrado don Andrés Martínez García, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Antoranz Herrero, representada por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra sociedad mercantil COYSA, S. L., y sociedad mercantil ASEFA, S. A., representada la segunda por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, debo condenar y condeno a COYSA, S. L., a que abone a la parte actora la suma de trescientas sesenta y una mil ochocientas veintidós pesetas, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y con carácter subsidiario, en caso de insolvencia de la anterior, condena a ASEFA, S. A., al abono de la citada suma e intereses. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, sociedad mercantil COYSA, S. L., expido y firmo el presente, en Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

41

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta de parcelas

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León y cumpliendo acuerdo de la Corporación de 5 de diciembre de 1986, se propone la enajenación en pública subasta de ocho parcelas de terreno, de propiedad municipal, para edificación de viviendas sitas en el barrio de Narros de Cuéllar, que responden a los siguientes datos:

Parcela número 1 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 2 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 3 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 4 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 5 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 6 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 7 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Parcela número 8 del Plano A: 234,375 metros cuadrados; tasación, 117.188 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a las proposiciones el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en 4.000 pesetas, en unión de fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en sobre cerrado.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior señalado para su apertura.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las veinte horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de quedar algu-

na parcela desierta se celebrará una segunda subasta o tercera, en las mismas condiciones y requisitos que para esta primera, al décimo día hábil de celebrarse cada una de ellas.

A ningún licitador se le adjudicará más de una parcela de las que subaste, que será la que más valor haya alcanzado en la subasta.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado para esta subasta, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1987, y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... del Plano A, en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

(Fecha y firma del licitador.)

Samboal, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

16

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

A las catorce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta pública para enajenación del aprovechamiento de pastos del monte número 166, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña 1987, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tramos del monte objeto de aprovechamiento: 1 y 2.
Tranzones: 1 al 8.
Tasación del aprovechamiento: 42.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez de la mañana hasta las trece y treinta horas de la tarde, todos los días hábiles, incluido el día de apertura.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público conforme determina el Reglamento de Contratación Municipal.

Documentos a presentar: Carta de pago de constitución de garantía provisional que asciende a 1.260 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de adjudicación.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a las mismas horas e idénticas condiciones.

Tabanera la Luenga, a 3 de enero de 1987.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

30

Ayuntamiento de Castrojimeno

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente incoado por este Ayuntamiento en fecha de 30 de diciembre de 1986, se saca a pública subasta la venta de las parcelas números 207 y 263 del polígono número 3, de Castrojimeno, de conformidad con las subvenciones existentes en el proyecto y pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente detalle:

La parcela número 207 se encuentra situada al sitio de «La Muela», y linda: Norte, Paulino Peña; Sur, Este y Oeste, camino.

La parcela número 263 se encuentra situada al sitio de «La Muela», y linda: Norte, Este y Oeste, camino; Sur, con casco urbano.

La parcela número 207 se encuentra dividida en ocho partes, según proyecto, y cada parte se valora en pesetas 110.000.

La parcela número 263 se encuentra dividida en ocho partes, según proyecto, y cada parte se valora en pesetas 145.000.

El expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, que pueden presentar los interesados en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Castrojimeno, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Anastasio Lobo Alvaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4562

VALLERUELA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la imposición de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, así como la correspondiente Ordenanza fiscal; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/86 y el 188 de los textos refundidos, aprobado por Decreto legislativo 781/1986, se somete a información pública y se da audiencia a toda persona interesada por el plazo de treinta días, plazo en el que podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que caso de no presentarse alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal.

Valleruela de Pedraza, a 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Tomás Moreno.

4525

SANGARCIA

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1986 en sesión plenaria del día 19 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Sangarcía, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

45

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Segundo expediente de modificaciones de crédito al presupuesto municipal 1986

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de información pública al segundo expediente de modificaciones de crédito al presupuesto municipal 1986, aprobado por esta Corporación municipal en fecha de 1 de diciembre de 1986, se eleva a definitivo el mismo con el siguiente resumen de modificaciones por capítulos:

RECURSOS UTILIZADOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal	7.755.270
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.848.408
4	Transferencias corrientes	196.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	887.483
	Total recursos utilizados	10.687.161

TRANSFERENCIAS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal	1.093.320
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.414.378
3	Intereses	1.179.463
	Total transferencias	10.687.161

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden a lo establecido en los artículos 450.3 y 446.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuéllar, a 2 de enero de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

7

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Rufino Extremo Hernanz.

20

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la prolongación de la calle de la Olma de la Virgen (incluida la prolongación de la calle Santos Pastor), en esta población, redactado por el Ingeniero de Caminos don Guillermo Carrillo Vargas, con un presupuesto de 5.200.000 pesetas; el mismo queda expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, en horas de oficina, por cualquier interesado.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Félix Pajares Villar.

8

MONTEJO DE AREVALO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto sobre rústica y urbana, con arreglo a la Ley 40/1981, se hace público que se encuentra de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, y disposiciones posteriores.

Montejo de Arévalo, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José María Reales.

26

ARCONES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos de 1986, en la forma acordada en sesión de 20 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 2.900.000. Captulo 6: 1.889.330. Total: 4.789.330.

Aumentos.—Capítulo 2: 700.000. Cap. 6: 4.391.800. Total: 5.091.800.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 3.600.000. Captulo 6: 6.281.130. Total: 9.881.130.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcones, a 27 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

4501

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos estable-

cidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre y apellidos y débitos

SEGOVIA

Concepto: Urbana/86

1 Atonio Rubio Muñoz, 9.104 pesetas.
2 Viviendas Segovianas, 9.104.
3 Viviendas Segovianas, 9.104.
4 José González Nicolás, 3.233.
5 Rafael Matesanz Cocero, 1.376.
6 Juan Velasco Sanz, 14.085.
7 Manuel Gallardo Altamirano, 18.861.
8 Pedro Rincón Manso, 3.233.
9 Felisa Sanz Maroto, 6.118.
10 Natividad Martín Alvarez, 3.392.

Concepto: Licencia Fiscal/84

11 Zoilo Patiño Lara, 9.893 pesetas.

Concepto: I. R. P. F./84

12 Juan Antonio Calle Fernández, 2.000 pesetas.

Concepto: I. R. P. F./85

13 Juan Andrés García Díaz, 6.594 pesetas.
14 Fernando Muñoz Calderón, 2.227.

Concepto: I. R. P. F./86

15 Antonio Barrio Cristóbal, 7.090 pesetas.
16 Emilio de Andrés García, 20.736.
17 Angel Galán García, 59.353.
18 Vicente Rodero Durán, 730.
19 José Blanco Rafael, 4.322.
20 Juana Aguilar Castro, 1.873.

Concepto: Transmisiones/83

21 María Cerrada Bravo y otro, 1.217 pesetas.

Concepto: Transmisiones/85

22 Carlos José Cañas Orejudo, 2.807 pesetas.
23 Hijo Valentín Rueda, S. A., 2.548.174.
24 Valentín Montalvo Herranz, 1.296.

Concepto: Transmisiones/86

25 Domingo Asenjo Mate, 7.421 pesetas.
26 Andrés Martínez Díez, 6.379.

Concepto: Traf. Empresas/84

27 Heriberto Palomar Galindo, 10.000 pesetas.

Concepto: Lujo/85

28 José L. Santamaría Gómez, 112.306 pesetas.

Concepto: V. Capítulo III/85

29 Félix Carmelo Galindo Blanco, 5.000 pesetas.

Concepto: R. Eventuales/86

30 José Luis Yagüe González, 2.000 pesetas.

Concepto: I. R. Y. D. A./86

31 Fernando Santiago Peña, 79.781 pesetas.

Concepto: Junta Andalucía/86

32 Emiliana Siguero González, 25.000 pesetas.

Concepto: Jef. Provincial Carreteras/86

33 José Manuel González Landa, 2.060 pesetas.
34 Dionisio Polo Martín, 2.060.
35 José A. García Moreno, 2.060.

Concepto: Sección Montes/86

36 Javier de Lucas Vázquez, 2.500 pesetas.

Concepto: Trans., Turismo y Comer./86

37 José Luis Sanz Martín, 5.000 pesetas.

Concepto: Conf. H. Duero/86

38 Explot. Ganadera El Zorroclín, 10.000 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Urbana/83

39 Genaro Catena León, 1.708 pesetas.
40 Genaro Catena León, 4.612.

Concepto: I. R. P. F./86

41 José Luis Gil Sanz, 22.202 pesetas.

Concepto: Transmisiones/85

42 M. Luisa Antonio Gómez, 5.670 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: Urbana/83

43 Edificaciones Matra, S. A., 4.556 pesetas.
44 Edificaciones Matra, S. A., 3.872.
45 Edificaciones Matra, S. A., 4.556.
46 Edificaciones Matra, S. A., 6.150.
47 Edificaciones Matra, S. A., 5.227.
48 Edificaciones Matra, S. A., 6.150.

Concepto: Transmisiones/85

49 Guadalupe García González, 8.348 pesetas.
50 César J. Miguel García, 2.786.

Concepto: Trans., Turismo y Comer./86

51 Pedro Hurtado Nogales, 25.000 pesetas.
52 Santiago Velasco Cabrejas, 100.000.

LA LASTRILLA

Concepto: Rústica/85

53 Juan Velasco Andrés, 1.665 pesetas.
54 Marcela Sancho Alvaro, 5.000.

LOSANA DE PIRON

Concepto: Pro. Sanidad Animal/86

55 Juan Miguel Adeva Arribas, 3.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 18 de diciembre de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8